

LA SERENA, 10 JUL. 2026
DECRETO N° 2235 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ordinario Interno N° 07/831, de fecha 03 de julio de 2026, de la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite tres ejemplares de la **modificación** del convenio de transferencia de fondos y ejecución del **Programa de Prevención de las Violencias de Género**, aporte ejecutor, suscrita entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Coquimbo, y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Oficio Ordinario N° 00234/2026, de fecha 02 de julio de 2026, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que remite la modificación del convenio para su suscripción y posterior aprobación administrativa; la modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución del programa "Prevención de las Violencias de Género de la comuna de La Serena, Región de Coquimbo", suscrita con fecha 26 de junio de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 435, de fecha 06 de febrero de 2026, que aprobó el convenio original; lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico vigente.

DECRETO:

1°.- APRUÉBASE la Modificación del Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa "Prevención de las Violencias de Género de la comuna de La Serena, Región de Coquimbo", suscrita con fecha 26 de junio de 2026, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Coquimbo, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, cuyo objeto es modificar la cláusula décimo primera, numeral 2, relativa a los compromisos financieros y administrativos del ejecutor, en los términos contenidos en el instrumento que se aprueba mediante el presente decreto.

2°.- DÉJASE ESTABLECIDO que, en todo aquello que no ha sido expresamente modificado por el referido instrumento, permanecen plenamente vigentes las cláusulas y estipulaciones del convenio aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 435, de fecha 06 de febrero de 2026.

3°.- PUBLÍQUESE, comuníquese y remítase copia del presente decreto y de la modificación de convenio a las unidades municipales que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

4°.- IMPÚTESE el cumplimiento del presente convenio a las disponibilidades presupuestarias vigentes del Programa de Prevención de las Violencias de Género, según corresponda.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

Dirección de Desarrollo Comunitario.
Departamento de La Familia, sección Mujer y Equidad de Género
Cc- CEVG LIWEN
Archivo

DNB/MMU/RAH/MSP





**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y
EJECUCIÓN
ENTRE**

**LA DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

**"PROGRAMA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO DE LA COMUNA
DE LA SERENA, REGIÓN DE COQUIMBO"**

En La Serena a 26 de junio de 2026, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional (S) doña Nidia Aspe Zambra, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Franklin Delano Roosevelt N° 798, comuna de La Serena, en adelante el "SernameG", por una parte; y por la otra, **la Ilustre Municipalidad de La Serena**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

1. Que, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y **la Ilustre Municipalidad de La Serena**, suscribieron con fecha **30 de diciembre de 2025** Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del **Programa de Prevención de las Violencias de Género**, según consta en **Resolución Exenta N° 25** de fecha **27 de enero de 2026**, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. Que, mediante memorándum interno N° 175 de fecha 25 de junio de 2026, se solicita en relación con el oficio ordinario N° 1329/2026 del Municipio de la Serena, en el cual se requiere la modificación de ítem presupuestario del Programa de Prevención de las Violencias de Género la necesidad de modificar la distribución presupuestaria vigente de aporte monetarizado a aporte valorizado, con el objetivo de financiar una línea de telefonía celular que pertenece al Municipio y que el ejecutor puso a disposición del equipo territorial para que sea usada en un teléfono celular que es parte del programa, para poder comunicarse con las organizaciones sociales y educativas que se encuentran participando de la implementación del programa. Respecto de lo solicitado, esto se ajusta a los criterios técnicos para la adecuada implementación y cumplimiento de los objetivos del Programa. En detalle, lo solicitado es la reasignación de recursos correspondientes a aporte monetarizado del ejecutor del ítem gastos de operación, al mismo ítem, pero correspondiente a recursos valorizados, siendo el monto correspondiente a \$ 240.000.
3. Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo a la mejora continua de la función pública junto con la necesidad de generar un constante progreso en la ejecución programática, en el sentido de fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad de realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución descrito en los antecedentes, y suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral 2 de la cláusula décimo primera.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

UNO.

Se modifica la cláusula décimo primera punto dos "Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor", cuyo texto original es:

2. El ejecutor se compromete para el año 2026 a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **\$8.240.000.- (ocho millones cuatrocientos mil pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Nombre	Aporte Ejecutor	
		Recurso Dinero	Recurso Valorizado
1	Gastos de Personal	\$ 0.-	\$ 0.-
2	Gastos de Operación	\$ 1.240.000.-	\$ 7.000.000.-
3	Gastos de Inversión	\$0	\$ 0.-
Totales		\$1.240.000.-	\$ 7.000.000.-

DOS.

Se modifica la cláusula décimo primera número dos "compromisos financieros/administrativos del Ejecutor", por el siguiente texto y cuadro:

2. El ejecutor se compromete para el año 2026 a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **\$8.240.000.- (ocho millones cuatrocientos mil pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma

Ítem	Nombre	Aporte Ejecutor	
		Recurso Dinero	Recurso Valorizado
1	Gastos de Personal	\$ 0.-	\$ 0.-
2	Gastos de Operación	\$ 1.000.000.-	\$ 7.240.000.-
3	Gastos de Inversión	\$0	\$ 0.-
Totales		\$1.00000.-	\$ 7.240.000.-

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original y sus respectivas modificaciones.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,



Región de Coquimbo procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Nidia Aspe Zambra, consta de Resolución TRA N° 121830/80/2026 de fecha 11 de marzo de 2026 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.º 265 de fecha 17 de abril de 2024, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en Decreto Alcaldicio N° 5062 de fecha 06 de diciembre de 2024.

Nidia
Aspe
Zambra

Firmado
digitalmente por
Nidia Aspe
Fecha: 2026.06.26
13:21:55 -04'00'

NIDIA ASPE ZAMBRA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE COQUIMBO


DANIELA NORAMBUENA
BORgheresi
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA
SERENA